

Proyecto de Ley que Crea un Mecanismo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería

13 de Diciembre de 2016

Índice

Antecedentes Generales

Contenidos del Proyecto de Ley

Efectos Fiscales

ANTECEDENTES

La pequeña minería representa un sector productivo que ofrece **oportunidades de desarrollo** y es **vital para la economía regional**

Ventas por USD\$320 millones el 2015 (COCHILCO)

Promedio de producción entre el 2007 y 2015 fue de 81.000 tons de cobre fino

El precio de los minerales –y en particular el Cobre- tiene carácter cíclico y volátil.

La volatilidad del precio y acceso limitado al mercado de capitales hacen que pequeños productores no puedan desarrollar proyectos de inversión con un horizonte de mediano y largo plazo.

Evolución Precio del Cobre al 9/12/16



CONTENIDO DEL PROYECTO

Objetivo: El Mecanismo de Estabilización tiene por objeto atenuar las fluctuaciones del precio del mineral para los beneficiarios directos de la ley, para lo cual ENAMI comprará el mineral de cobre a dichos beneficiarios.

Beneficiarios: Pequeños productores mineros, que realicen entregas mensuales a ENAMI hasta por 2.000 Toneladas Métricas Secas (TMS) de minerales, o 300 TMS de concentrados de cobre, o 100 TMS de precipitados de cobre.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Operación del Mecanismo

1. Ministerio de Minería y Ministerio de Hacienda establecen, por reglamento, una Banda de Precios.
2. El Ministerio de Hacienda comunicará a ENAMI los parámetros de operación del Fondo para cada año, principalmente:
 - a) El precio de referencia: que es el precio de largo plazo establecido por el Comité de Expertos para calcular el Balance Estructural.
 - b) Marco presupuestario esperado para el año.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Operación del Mecanismo

3. ENAMI realiza sus compras en base a la Banda y los parámetros antes definidos:
 - a) Si el precio de la Bolsa de Metales de Londres (BML) es menor al precio de referencia con Banda, compra a ese último precio, y el Fondo le devenga recursos a ENAMI para compensar esa diferencia.
 - b) Si el precio BML es mayor a la de la Banda, corresponde que ENAMI devengue recursos al Fondo.
4. Las transferencias entre ENAMI y el Fondo corresponde a la suma devengada en el trimestre respectivo.

CONTENIDO DEL PROYECTO

El Fondo: Corresponde a un activo separado del Fisco y que será administrado por ENAMI. Los recursos se mantendrán en una cuenta especial.

Patrimonio del Fondo:

- i) Aporte Fiscal de US\$50 millones.
- ii) Las recuperaciones que corresponda recibir por efecto de la operación misma del Fondo.
- iii) Los intereses que se perciban por el otorgamiento de los créditos.
- iv) El producto de las inversiones financieras que el fondo realice.
- v) Las recuperaciones que corresponda recibir a ENAMI por los créditos otorgados el 2015 y el 2016.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Operación del Fondo

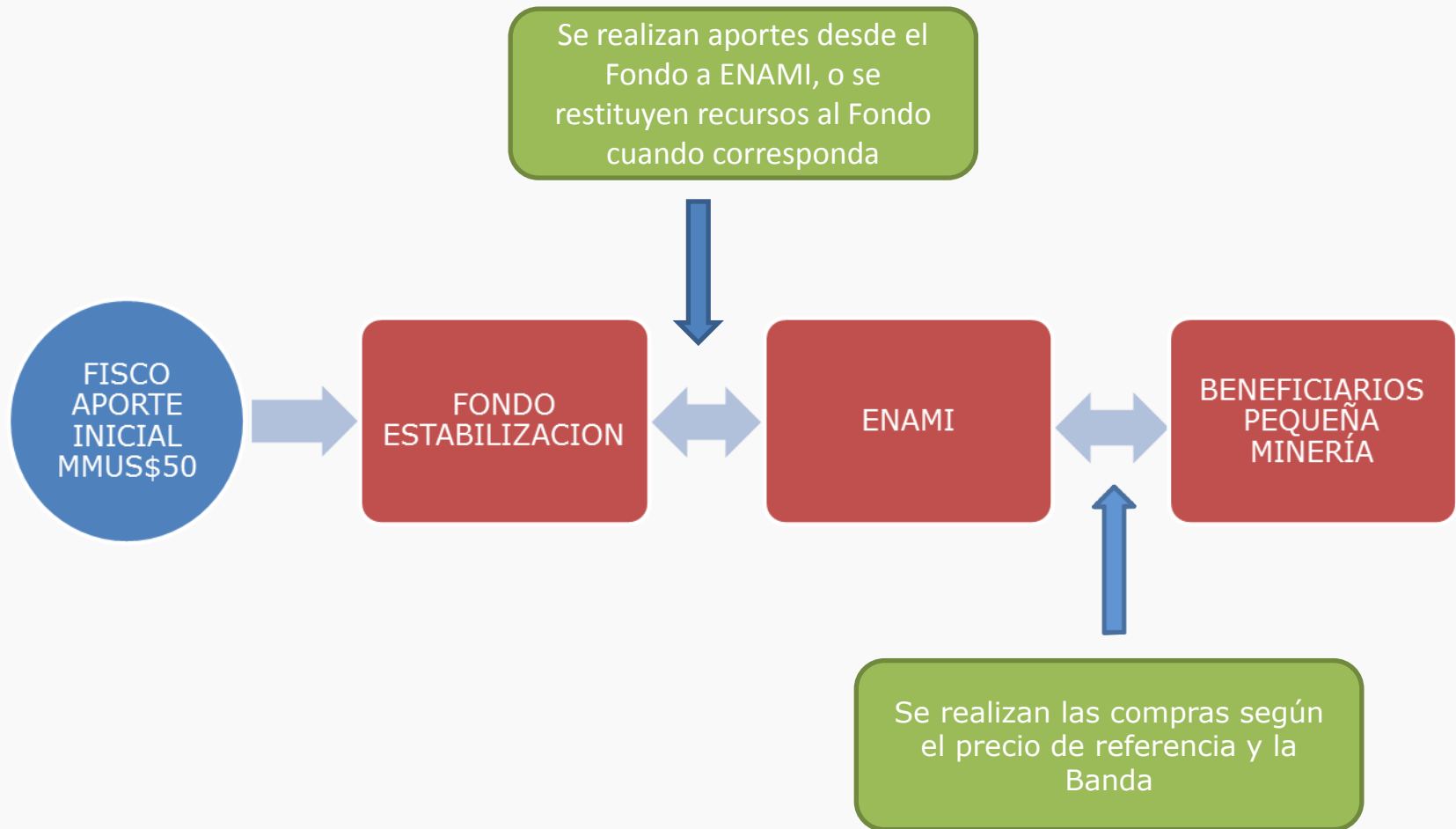
1. Una resolución de ENAMI, visada por Hacienda, determina los traspasos:
 - i) Los aportes que corresponda efectuar, desde el Fondo a ENAMI .
 - ii) Los recursos que corresponda restituir al Fondo, desde ENAMI.
2. ENAMI llevará el registro de los recursos efectivamente entregados y recuperados de los beneficiarios.
3. ENAMI además confeccionará balances trimestrales del Fondo y los remitirá al Ministerio de Hacienda.
4. El Reglamento de la ley contemplará reglas para los casos en que, para un año determinado, se proyecte agotamiento de los recursos del Fondo.
5. Se considera expresamente la fiscalización de la Contraloría General de la República.

CONTENIDO DEL PROYECTO

ROL DE ENAMI

1. Administrar el Fondo.
2. Realizar las compras de minerales de cobre al conjunto de beneficiarios.
3. Asegurar una correcta compra del mineral de cobre entregado por los beneficiarios, de modo que los aportes y recuperaciones del Fondo estén debidamente respaldados.
4. Llevar un registro de los recursos efectivamente entregados y recuperados de los beneficiarios.
5. Preparar las resoluciones de traspaso de recursos del y hacia el Fondo de Estabilización.
6. Elaborar y publicar en su sitio web un informe financiero trimestral del Fondo, cuyo contenido y periodicidad quedará estipulado en reglamento.

CONTENIDO DEL PROYECTO



Efectos Fiscales

- Para el Fisco esto representa una inversión financiera:
 - Se crea el Fondo, este otorga aportes con una tasa de interés, recupera y mantiene o incrementa su valor.
 - El Fisco puede retirar recursos en caso de no utilización.

- Desde el punto de vista del registro fiscal:
 - Crear el Fondo corresponde a una Transacción de Activos Financieros, por US\$ 50 millones.
 - Sin embargo, no afecta los gastos fiscales.